



DECRETO Nº 0394/24

San Martín de los Andes, 07 MAR. 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.550/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.550/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 22 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

[Signature]
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

[Signature]
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Lic. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Ricardo V. Demateo
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes